

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

DESPACHO COMISORIO 01-03-2021

**PROCESO NO 2004 - 00462 JUZGADO DE ORIGEN 4 FAMILIA DE BOGOTÁ
ACTUAL 1 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: GERMAN SÁNCHEZ MORALES Y OLGA SÁNCHEZ MORALES

DEMANDADO: RICARDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

(ENTREGA)

Por reparto nos correspondió la presente solicitud, la cual se declaró inadmisibles mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2022, concediéndole a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para que la subsanara en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera en tiempo el requerimiento hecho por el despacho (21 de noviembre de 2022), se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado **CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente solicitud, por las razones que anteceden.

2. Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto y devuélvase al despacho de origen, Juzgado **1 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7eec99eed079e7ab1e16213eccec2be9f8ce0de8fa957d2d7b0658294ab31486**

Documento generado en 17/04/2023 11:27:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>